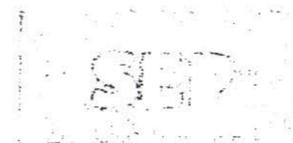


2009

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



México, D.F., a 6 de enero de 2009

No. oficio: 500/2009/ 001

C.P. Y MTRO. SERGIO AUGUSTO LÓPEZ PEÑA
RECTOR
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN
PRESENTE

Por este conducto me permito invitarlo a la presentación de los lineamientos para la operación de los siguientes siete fondos extraordinarios aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2009:

1. Fondo para el incremento de la Matrícula en Educación Superior de UPES y UPEAS (1,000 millones de pesos).
2. Fondo para la Ampliación de la Oferta Educativa de Nivel Superior (incluye equipamiento e infraestructura) (600 millones de pesos)
3. Fondo para la Consolidación de las UPES y UPEAS (1,000 millones de pesos).
4. Fondo para el Modelo de Asignación Adicional al Subsidio Federal ordinario de las UPES (distribución de la fórmula CUIA con participación de SEP y ANUIES) (1,300 millones de Pesos).
5. Fondo de Apoyo para las Reformas Estructurales de las UPES (1,200 millones de pesos).
6. Fondo para el Reconocimiento de Plantilla de las UPES (Fondo de Concurso, incluye Programa de Estímulos y Carrera Administrativa) (600 millones de pesos).
7. Fondo de Apoyo para Saneamiento Financiero de las UPES por debajo de la Media Nacional en Subsidio por Alumno 1,000 millones de pesos

Esta presentación de los lineamientos será encabezada por la Lic. Josefina Vázquez Mota, Secretaria de Educación Pública, y tendrá lugar el próximo miércoles 14 de enero a las 10:00 horas en el Salón Hispanoamericano del edificio central de la SEP (Brasil 31, Colonia Centro).

Le solicito muy atentamente confirmar sus asistencia los teléfonos (55) 36 01 10 29 y 36 01 10 31, con la Lic. Magdalena Torres, secretaria particular de quien suscribe esta comunicación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

E. Mañ Hidalgo

ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO

DR. RODOLFO TUIRÁN



SEP
SUBSECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN
RECTORÍA
Mañ Hidalgo
1830

c) Unidad o adscripción de origen

d) Descripción de la comisión.

3. Los proyectos y formatos respectivos deberán ser firmados por el titular de la UPE que avale que los datos enviados son fidedignos. Asimismo, deberán estar revisados y firmados por el órgano de control interno de la UPE.
4. Los proyectos podrán contemplar recursos para financiar cambios de categoría de los trabajadores en el tabulador administrativo, propiciados, entre otros, por las exigencias de capacitación o formación continua del personal administrativo que demandan las transformaciones que tienen lugar en las UPE. En ningún caso, los proyectos podrán incluir a mandos superiores y medios o a personal académico.
5. La DGESEU deberá cerciorarse de la congruencia de la documentación e información proporcionada, realizando —entre otras acciones— la comparación con informes anteriores y con plantillas registradas por las UPE en la propia SEP y con las diversas evaluaciones que los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES) han realizado en cada institución. Asimismo, esa misma instancia deberá verificar que las instituciones participantes hayan cumplido con los compromisos asumidos en los convenios celebrados con la SEP para el ejercicio de los recursos en 2007 y 2008.
6. El proceso de evaluación para la asignación de plazas y recursos, deberá ser realizado, con la supervisión de la DGESEU, por un despacho de auditoría externa que forme parte del padrón registrado en la Secretaría de la Función Pública.
7. La SES definirá cuántas y cuáles plazas podrán ser regularizadas en cada una de las UPE al amparo de este programa, tomando en cuenta tanto el universo recibido y el universo que es candidato al beneficio, como el dictamen emitido, de acuerdo con el monto presupuestal autorizado y bajo un esquema de equidad y proporcionalidad.
8. El proceso de asignación de recursos será revisado, verificado y validado por Transparencia Mexicana. La asignación final será responsabilidad de la Subsecretaría de Educación Superior (SES).
9. Las UPE deberán presentar sus proyectos a más tardar el 30 de abril de 2009. No será considerada como válida documentación o información recibida que no cumpla con estos lineamientos. Tampoco se recibirán proyectos o información presentados de manera extemporánea.
10. Para tener acceso a los recursos, las UPE deberán, en su caso, estar al día en la entrega de los informes técnicos y financieros correspondientes y de la información establecida en el artículo 49 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el